



## ANEXO TÉCNICO

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FOFISP 2025), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".**

### A. DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

1. "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual forma parte el presente Anexo Técnico, así como la Estructura Programática Presupuestal, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

| PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS                                                                                                                | APORTACIONES FEDERALES (FOFISP) | APORTACIONES ESTATALES | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------|-------------------------|
| 1.- Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector                                                                                              | 24,720,224.25                   | 45,599,245.00          | 70,319,469.25           |
| <b>SUBPROGRAMAS</b>                                                                                                                                            |                                 |                        |                         |
| 01 Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones de Seguridad Pública                                                                                   | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| 02 Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia                                                  | 19,132,624.25                   | 20,494,945.00          | 39,627,569.25           |
| 03 Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector                                                                                  | 5,587,600.00                    | 25,104,300.00          | 30,691,900.00           |
| 04 Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación                                                          | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| 05 Inversión en Proyectos que Permitan Mejorar la Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública Conforme a los Criterios Vigentes | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| 2.- Servicio Profesional de Carrera Policial                                                                                                                   | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| <b>SUBPROGRAMAS</b>                                                                                                                                            |                                 |                        |                         |
| 06 Incentivos y Reconocimientos por Mérito                                                                                                                     | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| 07 Sistema de Ascensos por Mérito y Competencia                                                                                                                | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| 08 Crecimiento Académico para Policias                                                                                                                         | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| 3.- Sistema de Régimen Disciplinario                                                                                                                           | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| <b>SUBPROGRAMAS</b>                                                                                                                                            |                                 |                        |                         |
| 09 Estrategias Preventivas de Conducta y Disciplina                                                                                                            | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| 10 Fortalecimiento de las Unidades de Asuntos Internos                                                                                                         | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| 11 Fortalecimientos de las Comisiones de Honor y Justicia                                                                                                      | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| 4.- Sistema Complementario de Seguridad Social para las y los Policias                                                                                         | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |



# Seguridad

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



SECRETARIADO  
EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



| PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS |                                                                                                                                                                                                             | APORTACIONES FEDERALES (FOFISP) | APORTACIONES ESTATALES | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------|-------------------------|
| <b>SUBPROGRAMAS</b>                             |                                                                                                                                                                                                             |                                 |                        |                         |
| 12                                              | Acceso a Vivienda Digna                                                                                                                                                                                     | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| 13                                              | Apoyos para la Familia del Policía                                                                                                                                                                          | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| 5.-                                             | Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia                                                                                         | 16,882,593.91                   | 690,228.00             | 17,572,821.91           |
| <b>SUBPROGRAMAS</b>                             |                                                                                                                                                                                                             |                                 |                        |                         |
| 14                                              | Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia                                                                                                                            | 16,882,593.91                   | 690,228.00             | 17,572,821.91           |
| 15                                              | Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia                                                                                                                         | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| 6.-                                             | Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica                                                                                                            | 1,620,000.00                    | 2,767,500.00           | 4,387,500.00            |
| <b>SUBPROGRAMAS</b>                             |                                                                                                                                                                                                             |                                 |                        |                         |
| 16                                              | Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas                                                                                                                                      | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| 17                                              | Programas Especiales para el Personal Policial en Justicia Cívica                                                                                                                                           | 180,000.00                      | 607,500.00             | 787,500.00              |
| 18                                              | Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género                                                                                                                                  | 1,440,000.00                    | 2,160,000.00           | 3,600,000.00            |
| 7.-                                             | Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa                                                                                                                                              | 1,080,000.00                    | 0.00                   | 1,080,000.00            |
| <b>SUBPROGRAMAS</b>                             |                                                                                                                                                                                                             |                                 |                        |                         |
| 19                                              | Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| 20                                              | Capacitación Especializada en Inteligencia, Investigación Policial y Criminalística                                                                                                                         | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| 21                                              | Capacitación en Operaciones Especiales y Alto Mando para integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia                                                                    | 1,080,000.00                    | 0.00                   | 1,080,000.00            |
| 8.-                                             | Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva                                                                                                                                                            | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| <b>SUBPROGRAMAS</b>                             |                                                                                                                                                                                                             |                                 |                        |                         |
| 22                                              | Desarrollo e implementación del Sistema Único de Reporte                                                                                                                                                    | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| 23                                              | Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales                                                                                                              | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| 9.-                                             | Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones                                                                                                                                                       | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| <b>SUBPROGRAMAS</b>                             |                                                                                                                                                                                                             |                                 |                        |                         |
| 24                                              | Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional asegurando Cobertura y Conexión                                                                                                                                | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| 25                                              | Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor Interconexión y Disponibilidad de la Red                                                                               | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| 10.-                                            | Modernización del Registro Público Vehicular (REPUVE)                                                                                                                                                       | 0.00                            | 0.00                   | 0.00                    |
| <b>SUBPROGRAMAS</b>                             |                                                                                                                                                                                                             |                                 |                        |                         |





| PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL<br>Y SUBPROGRAMAS |                                                                                                                           | APORTACIONES<br>FEDERALES<br>(FOFISP) | APORTACIONES<br>ESTATALES | FINANCIAMIENTO<br>CONJUNTO |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 26                                                 | Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUVE)                    | 0.00                                  | 0.00                      | 0.00                       |
| 11.-                                               | Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando                                                            | 0.00                                  | 0.00                      | 0.00                       |
| <b>SUBPROGRAMAS</b>                                |                                                                                                                           |                                       |                           |                            |
| 27                                                 | Evaluaciones de los Centros de Control y Comando                                                                          | 0.00                                  | 0.00                      | 0.00                       |
| 28                                                 | Certificación de los Centros de Control y Comando                                                                         | 0.00                                  | 0.00                      | 0.00                       |
| 12.-                                               | Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes                               | 0.00                                  | 0.00                      | 0.00                       |
| <b>SUBPROGRAMAS</b>                                |                                                                                                                           |                                       |                           |                            |
| 29                                                 | Interoperabilidad y Mejora Tecnológica                                                                                    | 0.00                                  | 0.00                      | 0.00                       |
| 13.-                                               | Modernización de la Infraestructura Penitenciaria                                                                         | 4,754,154.84                          | 0.00                      | 4,754,154.84               |
| <b>SUBPROGRAMAS</b>                                |                                                                                                                           |                                       |                           |                            |
| 30                                                 | Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Instalaciones de los Centros Penitenciarios | 4,754,154.84                          | 0.00                      | 4,754,154.84               |
| 31                                                 | Implementación de Sistemas de Seguridad Avanzados, Incluyendo Tecnología de Monitoreo y Control de Acceso                 | 0.00                                  | 0.00                      | 0.00                       |
| 32                                                 | Reforzamiento de la Seguridad Perimetral y la Infraestructura Contra Fugas en los Centros de Alta Seguridad               | 0.00                                  | 0.00                      | 0.00                       |
| 14.-                                               | Rehabilitación y Reintegración Social de las Personas Privadas de su Libertad                                             | 0.00                                  | 0.00                      | 0.00                       |
| <b>SUBPROGRAMAS</b>                                |                                                                                                                           |                                       |                           |                            |
| 33                                                 | Programas Educativos y de Capacitación Laboral                                                                            | 0.00                                  | 0.00                      | 0.00                       |
| <b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>                    |                                                                                                                           |                                       |                           |                            |
| 00                                                 | Seguimiento y Evaluación de los Programas                                                                                 | 0.00                                  | 0.00                      | 0.00                       |
| <b>TOTAL</b>                                       |                                                                                                                           | <b>49,056,973.00</b>                  | <b>49,056,973.00</b>      | <b>98,113,946.00</b>       |

**B. ACCIONES QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR PREVIO, DURANTE Y AL FINALIZAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJES, PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS**

**1. PROGRAMA: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.**

**1.1. SUBPROGRAMA: INCREMENTO DEL ESTADO DE FUERZA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**I. Acciones.**

NO APLICA



**1.2. SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA: ASPIRANTES Y PERMANENCIA.**

**I. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- b) Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- c) El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de servicios vinculado a los procesos de las evaluaciones de control de confianza en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de "EL SECRETARIADO".
- d) Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes, en los términos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.
- f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribuir a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Aplicar las evaluaciones de control de confianza comprometidas a más tardar el 31 de diciembre del año en curso.
- h) Las evaluaciones que se realicen con recursos propios no eximen a la entidad federativa el cumplimiento de remitir informe respecto a metas, calendarización, y métricas de indicadores del desempeño; con el propósito de cumplir con lo establecido en los Lineamientos del Certificado Único Policial (CUP).

**1.3. SUBPROGRAMA: CAPACITACIONES DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.**

**I. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**



- a) Capacitar a las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes e integrantes en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes.
- b) La capacitación que se lleve a cabo con recursos propios deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- c) La formación inicial será impartida por las instancias de profesionalización que cuenten con la categoría establecida en los Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública y que estén debidamente registradas ante "EL SECRETARIADO".
- d) Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continua establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- e) La capacitación solo podrá iniciarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- f) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Lineamientos de Operación FOFISP 2025.
- g) Priorizar la capacitación en Formación Inicial y Competencias Básicas, así como las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño, con el objetivo de que la totalidad de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial. Las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de las y los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO", mientras que las Evaluaciones del Desempeño serán realizadas por el Superior Jerárquico inmediato, sin exceder dos niveles dentro de la jerarquía terciaria.
- h) Cumplir con los plazos y términos establecidos en los Lineamientos para la obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como con sus prórrogas, en las acciones de capacitación acordadas en el presente Anexo Técnico, en el caso de las Formaciones Iniciales.
- i) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en formato digital a los correos electrónicos convenidos para tal efecto, que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.
- j) Requisitar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- k) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.



**Seguridad**

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



SECRETARIADO  
EJECUTIVO



**1.4. SUBPROGRAMA: ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPO DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**1.5. SUBPROGRAMA: INVERSIÓN EN PROYECTOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**2. PROGRAMA: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL.**

**2.1. SUBPROGRAMA: INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS POR MÉRITO.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**2.2. SUBPROGRAMA: SISTEMA DE ASCENSOS POR MÉRITO Y COMPETENCIA.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**2.3. SUBPROGRAMA: CRECIMIENTO ACADÉMICO PARA POLICÍAS.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**3. PROGRAMA: SISTEMA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO.**

**3.1. SUBPROGRAMA: ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE CONDUCTA Y DISCIPLINA.**



**Seguridad**

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



SECRETARIADO  
EJECUTIVO

DEL PODER JUDICIAL



**I. Acciones.**

NO APLICA

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4'.

**3.2. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ASUNTOS INTERNOS.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

Handwritten mark resembling a stylized 'T'.

**3.3. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES DE HONOR Y JUSTICIA.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

Handwritten mark resembling a stylized 'P'.

**4. PROGRAMA: SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS POLICÍAS.**

**4.1. SUBPROGRAMA: ACCESO A VIVIENDA DIGNA.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

Handwritten mark resembling a stylized 'P'.

**4.2. SUBPROGRAMA: APOYOS PARA LA FAMILIA DEL POLICÍA**

**I. Acciones.**

NO APLICA

Handwritten mark resembling a stylized 'P'.

**5. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

**5.1. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

**I. Acciones.**

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

Handwritten mark resembling a stylized 'P'.

Handwritten mark resembling a stylized 'V'.

Handwritten signature or mark at the bottom right.





**Seguridad**

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento al personal e instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- d) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.
- e) El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

## **5.2. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

### **I. Acciones.**

NO APLICA

## **6. PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.**

### **6.1. SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS.**

### **I. Acciones.**

NO APLICA

### **6.2. SUBPROGRAMA: PROGRAMAS ESPECIALES PARA EL PERSONAL POLICIAL EN JUSTICIA CÍVICA.**

### **I. Acciones.**





**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Capacitar a las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes y elementos en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza vigentes.
- b) La capacitación se lleve a cabo con recursos propios, deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- c) Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continúa establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- d) La capacitación solo podrá realizarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- e) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Lineamientos de Operación FOFISP 2025.
- f) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en digital a través de los correos electrónicos establecidos para tal efecto, que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.
- g) Requisar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- h) Implementar el Modelo Homologado de Justicia Cívica buen Gobierno y Cultura de la Legalidad, a través del conocimiento y la utilización de los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica que emita "EL SECRETARIADO".
- i) Sobre la capacitación del personal policial en materia de justicia cívica, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará a "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico previo al inicio de cualquier curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica que emita "EL SECRETARIADO". Dicha solicitud deberá contener al menos la carga horaria, los docentes, el temario y el recurso a erogar.
- j) Presentar, cuando lo solicite "EL SECRETARIADO", el Diagnóstico de la situación de la Justicia Cívica, Estatus del Marco Normativo de los municipios beneficiarios, así como Plan de Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México que presente la entidad federativa, que acrediten los gastos y montos indicados en la Estructura Programática, conceptos y metas convenidos.



Dicho diagnóstico deberá elaborarse de conformidad a las Guías de Implementación de Justicia Cívica y Cultura de Legalidad emitidos por "EL SECRETARIADO".

- k) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

### 6.3. **SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN POLICIAL EN VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO.**

#### I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes y elementos en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza vigentes.
- b) La capacitación se lleve a cabo con recursos propios, deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- c) Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continua establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- d) La capacitación solo podrá realizarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- e) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Lineamientos de Operación FOFISP 2025.
- f) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en digital a través de los correos electrónicos designados para tal efecto, que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.
- g) Requisar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- h) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.



**Seguridad**

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



SECRETARIADO  
EJECUTIVO

DEL ESTADO DE PUEBLA



**7. PROGRAMA: MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE INTELIGENCIA POLICIAL Y OPERATIVA.**

**7.1. SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA PARA LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**7.2. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA, INVESTIGACIÓN POLICIAL Y CRIMINALÍSTICA.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**7.3. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN OPERACIONES ESPECIALES Y ALTO MANDO PARA INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

**I. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes y elementos en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza vigentes.
- b) La capacitación se lleve a cabo con recursos propios, deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- c) Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continua establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- d) La capacitación solo podrá realizarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- e) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Lineamientos de Operación FOFISP 2025.



**Seguridad**

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



SECRETARIADO  
EJECUTIVO

del Sistema Nacional de Seguridad Pública



- f) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en medio magnético que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.
- g) Requisitar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- h) Solicitar a "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico previo al inicio de cualquier curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir en materia de operaciones especiales y alto mando. Dicha solicitud deberá contener al menos la carga horaria, los docentes, el temario y el recurso a erogar.
- i) Capacitar al 60% del personal que se beneficie con estos recursos en materia de operaciones especiales de conformidad con lo establecido por "EL SECRETARIADO" y cumplir con los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas en la materia que determine "EL SECRETARIADO".
- j) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- k) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

**8. PROGRAMA: SISTEMA ÚNICO DE REPORTE DE INCIDENCIA DELICTIVA.**

**8.1. SUBPROGRAMA: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE REPORTE.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**8.2. SUBPROGRAMA: INTERCONECTIVIDAD DEL SISTEMA ÚNICO DE REPORTE CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y ENTE FEDERALES.**

**I. Acciones.**

NO APLICA





**9. PROGRAMA: INTEGRACIÓN DE LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES.**

**9.1. SUBPROGRAMA: MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED NACIONAL  
ASEGURANDO COBERTURA Y CONEXIÓN.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**9.2. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE  
RADIOCOMUNICACIÓN QUE PERMITAN UNA MEJOR INTERCONEXIÓN Y  
DISPONIBILIDAD DE LA RED.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**10. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).**

**10.1. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y  
SOFTWARE DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**11. PROGRAMA: EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL Y  
COMANDO.**

**11.1. SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**11.2. SUBPROGRAMA: CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.**

**I. Acciones.**

NO APLICA



**12. PROGRAMA: ESTANDARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y REGISTRO DE INCIDENTES.**

**12.1. SUBPROGRAMA: INTEROPERABILIDAD Y MEJORA TECNOLÓGICA.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**13. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.**

**13.1. SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.**

**I. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- b) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- c) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación
- d) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura a partir de enero y hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

**13.2. SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD AVANZADOS, INCLUYENDO TECNOLOGÍA DE MONITOREO Y CONTROL DE ACCESO.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**13.3. SUBPROGRAMA: REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA INFRAESTRUCTURA CONTRA FUGAS EN LOS CENTROS DE ALTA SEGURIDAD.**

**I. Acciones.**

NO APLICA



**Seguridad**

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



SECRETARIADO  
EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA



**14. PROGRAMA: REHABILITACIÓN Y REINTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.**

**14.1. SUBPROGRAMA: PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN LABORAL.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS, RECURSOS Y FINANCIAMIENTO CONJUNTO:**

Se adjunta al Anexo Técnico como Apéndice "A.- ESTRUCTURA FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FOFISP 2025) DEL ESTADO DE PUEBLA"

**TRANSPARENCIA**

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Lineamientos de Operación", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": [www.gob.mx/segnspp](http://www.gob.mx/segnspp), así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

**FIRMAS**

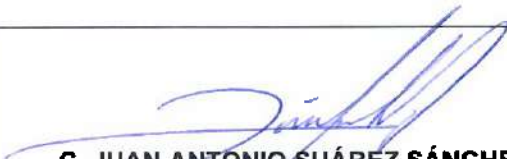
**POR "EL SECRETARIADO"**

**C. MARCELA FIGUEROA FRANCO**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

**C. FRANCISCO SÁNCHEZ GONZÁLEZ**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>C. JUAN ANTONIO SUÁREZ SÁNCHEZ</b><br>TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE<br>INFORMACIÓN                      | <br><b>C. HUMBERTO ELOY AGUILAR VIVEROS</b><br>SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO<br>ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA<br>NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA |
| <br><b>C. MÓNICA PATRICIA PÉREZ ANKARVALL</b><br>TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE<br>CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN |                                                                                                                                                                                                                                            |
| <br><b>C. ARTURO TENA HUERTA</b><br>DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y<br>SEGUIMIENTO                           |                                                                                                                                                                                                                                            |
| <br><b>C. KATIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b><br>DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |
| <br><b>C. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ RIVERA</b><br>DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO<br>VEHICULAR              |                                                                                                                                                                                                                                            |
| <br><b>C. DULCE CLAUDIA COLÍN COLÍN</b><br>DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN                                    |                                                                                                                                                                                                                                            |